



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9480951-2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9480951-2026**, así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula 2.9 Plazo de Ejecución: El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (30) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la cual quedará así:

“El plazo de ejecución del contrato se prorroga por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, la cual era el 12 de Junio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 11 de julio de 2026”

SEGUNDO. Como consecuencia de la modificación del plazo de ejecución, el contratista deberá ajustar y/o prorrogar las pólizas contractuales exigidas en el contrato, de manera que estas mantengan su vigencia durante el nuevo plazo de ejecución y por el tiempo adicional que corresponda, conforme a lo establecido contractualmente. Dichas pólizas deberán ser presentadas para aprobación del supervisor del contrato dentro de los términos legales aplicables.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

**JUAN CARLOS CAMARGO GUZMAN
COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.9453714**

**JOSE WILLIAM LOPEZ LADINO
NIT: 1006774888-7
Representante Legal
Servicioslylpcr@gmail.com
CONTRATISTA**

Revisó: *Diego Fernando Sanabria –Abogado Contractual*

Elaboró: *Juan Carlos Camargo Guzmán – Coordinador de Programas Especiales.*